CÉDULAS DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES

CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ENTE:	Secretaría de Turismo	RESULTADOS PRELIMINARES TOTALES		12	
	OFICIO DE COMISIÓN N°	5860/DGDE/2017 del 20 de septiembre de 2017	RESULTADOS PRELIMINARES NO RELEVANTES		5	(2,5,6,8 y 12)
	EXPEDIENTE N°	08/N-13/2017	RESULTADOS PRELIMINARES RELEVANTES		7	(1,3,4,7,9,10 y 11)
	ACTA N°	018/DGDE/2017	MONTOS		AUDITADO	OBSERVADO
	PERIODO	1° de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017			$ 1´129,087.06	$ 211,627.47
RESULTADOS PRELIMINARES DETERMINADAS EN AUDITORÍA	SEGUIMIENTO N°		En el transcurso de la auditoria	Solventadas	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
	N° OFICIO DEL ENTE					
	PROGRAMAS AUDITADOS	A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)	EVALUACIÓN I En Resultados Preliminares	10 (2 a 11)	2 (1 y 12)	0
			EVALUACIÓN II En Resultados Preliminares			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
ANTECEDENTES: Oficio de comisión: 5860/DGDE/2017 del 06 de junio de 2017. **CONTROL INTERNO** Del Estudio General, Análisis, Investigación, Declaración, Observación e Inspección del Control Interno establecido en la Dirección de Recursos Financieros, adscrita a la Dirección General Administrativa de esa Secretaría, se comprobó la existencia de Reglamentos, Manuales y Políticas Internas, las cuales permitieron evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que el Control Interno, Procesos y Sistemas utilizados para llevar a cabo la administración de los Recursos Financieros, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad; sobresaliendo el hecho de que la Secretaría no se apega totalmente a estos preceptos, en virtud de haber detectado observaciones que podrían afectar al Erario Público.		

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
A.- CONTROL INTERNO **RESULTADO PRELIMINAR (R)** **1.-** Se determinaron diferencias en la nomenclatura del Manual de Organización y Procedimientos y la nómina, comparados con el Organigrama, Plantilla de personal y Reglamento Interior, como sigue: **1A.-** El Manual de Organización y Procedimientos considera las plazas de Encargado de Almacén adscrita a la Dirección de Recursos Financieros y Materiales y la de Secretaria de Dirección adscrita a Dirección Jurídica, las cuales no están consideradas en la demás documentación. **1B.-** La nómina considera las plazas de Asistente "A" y Técnico Especializado "A" adscritas a la Dirección de Control de Personal, las cuales no están consideradas en la demás documentación. **Contraviniendo a los numerales 7.10 y 7.21 de las Políticas Administrativas**, que dicen: ***7.10*** *"Las Direcciones Generales Administrativas o equivalentes de las dependencias y organismos públicos descentralizados serán las responsables del desarrollo, actualización y aplicación de los manuales".* **7.21.***"Las Direcciones Generales Administrativas de las dependencias son responsables de entregar las propuestas de cambio de estructuras y plantillas de su dependencia a la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental de la Secretaría dentro del periodo comprendido del 16 de enero preferentemente hasta el 30 de junio del año en curso, acompañada de la siguiente documentación para el análisis y la información adicional de acuerdo al procedimiento determinado por la Secretaría para estos fines."* **Manual de Organización y Procedimientos de las Secretaría de Turismo, respecto a las responsabilidades funcionales de la Dirección General Administrativa, referencia PE-11-II-RI-22-VII,** que dice: *"Revisar la actualización de Manuales Administrativos".* **Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55** que dice: *"Son obligaciones de los servidores públicos:"* Fracción I que dice: *"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."* **Ley General De Responsabilidades Administrativas, Título Tercero, Capítulo I.- De las faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos, Art. 49,** que dice: *"Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:* ***Fracción I.*** *Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño*		**RESPUESTA INSUFICIENTE** **1.-** Del análisis a la documentación remitida por el ente auditado, se concluyó que la observación quedó Solventada Parcialmente, en virtud de haber aclarado satisfactoriamente la Recomendación Preventiva quedando pendiente la Recomendación Correctiva.

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley. **Ley de Responsabilidades Políticas y *Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46*** *que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales".* **Artículo 48**, fracción XV, que dice: *"Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"*		
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA **1.-** EL Lic Jesús Enrique Ramos Flores, Titular de esta Secretaría deberá emitir instrucciones al Mtra. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se coordine con las diversas Áreas de la Secretaría, a fin de realizar en caso de que se requiera alguna modificación o actualización a los Manuales de esta Secretaría a fin de que éstos coincidan entre si y conocer su Organización actual; así como para que incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes a fin de que se evite la recurrencia del hecho.	Presentaron: **1.-** Oficio DS//094-2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en respuesta a la Recomendación Preventiva.	**1.-** Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DS//094-2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por el Lic. Jesús Enrique Ramos Flores, Titular de esta Secretaría, y dirigido a la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, mediante el cual le instruye para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se coordine con las diversas Áreas de la Secretaría, a fin de realizar en caso de que se requiera alguna modificación o actualización a los Manuales de esta Secretaría a fin de que éstos coincidan entre si y conocer su Organización actual; así como para que incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes a fin de que se evite la recurrencia del hecho.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA **1.-** EL Lic Jesús Enrique Ramos Flores, Titular de esta Secretaría deberá emitir instrucciones al Mtra. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique las diferencias determinadas en la nomenclatura del Manual de Organización y Procedimientos y la nómina, comparados con el Organigrama, Plantilla de personal y Reglamento Interior, en su caso informar a este Órgano Estatal de Control la situación que éstos guardan en cuanto al avance de su actualización y/o modificación, en caso contrario se deberán iniciar los	Presentaron: **1.-** Oficio SECTURJAL/DGA/OFS/00060/208 de fecha 7 de marzo de 2018, en respuesta a la Recomendación Correctiva	**1.-** No solventa la Recomendación Correctiva en virtud de que no presentaron el documento que muestre la evidencia de que la SEPAF recibió el Manual de Organización y Procedimientos para su revisión y autorización. Oficio SECTURJAL/DGA/OFS/00060/208 de fecha 7 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Evangelina Mirella Barba Villavisencio, Encargada de la Coordinación de Recursos Humanos y dirigido al L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, mediante el cual informa

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio y término de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1, y fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el artículo 46 apartado 1 y 48 apartado1 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.		que se llevan a cabo las propuestas de cambio, para que quede actualizado el Manual de Organización y Procedimientos (MOP) de esta Secretaría de Turismo, así como la aclaración de que la plaza de Asistente A es una plaza que pertenece a la Subsecretaría de Administración, en la Dirección de Área de Control de Personal y esta plaza está comisionada a esta Dependencia y en los días de pago la Subsecretaría de Finanzas es quien emite una copia de la nómina para que firme el servidor público que la ocupa.

B.- PARQUE VEHICULAR

El Padrón Vehicular con que contaba al 15 de septiembre de 2017 la Secretaría de Turismo, de conformidad con la documentación presentada por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales es de 18 vehículos, como sigue:

ADSCRIPCIÓN	No DE VEHÍCULOS.
Despacho del Secretario	8 vehículos
Dirección General Administrativa	1 vehículos
Dirección General de Promoción Turística	1 vehículos
Coordinación de Comunicación Social	1 vehículos
Dirección General de Enlace Institucional	1 vehículos
Dirección General de Planeación Turística	1 vehículos
Asignado en Puerto Vallarta	2 vehículos
Asignado en Costa Alegre	1 vehículo
Asignado en los Altos	1 vehículo
Asignado en Chapala	1 vehículo
Total	**18 vehículos**

Se procedió al Análisis, Investigación, Inspección y Cálculo de los 18 expedientes (100%), con la finalidad de verificar que estén debidamente integrados con la documentación señalada

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
por la normatividad, así como una verificación física de 13 vehículos (72%), para comprobar su estado físico y la existencia de las herramientas y accesorios descritos en los resguardos correspondientes, determinándose los resultados preliminares siguientes: **Verificación de Expedientes:** **RESULTADO PRELIMINAR (NR)** **2.-** Se constató que los expedientes de vehículos no se integraron en su totalidad con la documentación señalada en la normatividad vigente, lo anterior debido a que faltaron 3 foto copias de las tarjetas de circulación, respecto a los siguientes vehículos:		**SOLVENTADA** **2-** Del análisis a la documentación remitida por el Ente auditado, se concluyó que el resultado preliminar quedó debidamente solventado, en virtud de haber aclarado satisfactoriamente las Recomendaciones Preventiva y Correctiva.

MARCA	SUBMARCA	MODELO	PLACXAS
Nissan	Tsuru	2001	JHZ 1779
Chevrolet	Chevy	2006	JHZ1242
Chevrolet	Chevy	2006	JHZ1648

Contraviniendo lo establecido en el numeral 6.90 de las Políticas Administrativas, que dice: *"La dependencia deberá conservar un expediente por vehículo con fotocopia de: c) Tarjeta de circulación".*
Manual de Organización y Procedimientos de las Secretaría de Turismo, respecto a las responsabilidades funcionales del Analista Especializado, que depende de la Dirección de Recursos Materiales u Financieros, referencia PE-7-II-RI-11-X, que dice: Actualizar base de datos de mantenimientos, listados, relación, seguros, combustibles, y expedientes en general del Parque Vehicular
Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: *"Son obligaciones de los servidores públicos:"*
Fracción I que dice: *"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."*
Ley General De Responsabilidades Administrativas, Título Tercero, Capítulo I.- De las faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos, Art. 49, que dice: *"Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: **Fracción I.** Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley.*
Ley de Responsabilidades Políticas y *Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46* *que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de*

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
carácter principal frente a las disposiciones locales". **Artículo 48**, fracción XV, que dice: *"Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"*		
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA **2**.- La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones en materia de control y actualización de los expedientes, cumpla estrictamente con las políticas establecidas, integrando las fotocopias de las tarjetas de circulación omitidas, así como para que incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho.	Presentaron: **2.-** Oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en respuesta a la Recomendación Preventiva.	**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **2.-** Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones en materia de control y actualización de los expedientes, cumpla estrictamente con las políticas establecidas, integrando las fotocopias de las tarjetas de circulación omitidas, así como para que incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA **2.-** La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique el motivo por el cual se omitió en los expedientes las tarjetas de circulación, además de recabarlas, anexarla en cada uno de ellos y ponerlas a disposición del personal de esta Contraloría, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio y término de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el	Presentaron: **2.-** Oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en respuesta a la Recomendación Correctiva. Oficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 con la aclaración al resultado preliminar	**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **2.-** Se solventa la Recomendación Correctiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique el motivo por el cual se omitió en los expedientes las tarjetas de circulación, además de recabarlas, anexarla en cada uno de ellos y ponerlas a disposición del personal de esta Contraloría Oficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al L.C.P. Ramón Valenzuela

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1, y fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el artículo 46 apartado 1 y 48 apartado1 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. **Verificación física:** **RESULTADO PRELIMINAR (R)** **3.-** 8 vehículos oficiales no se concentraron en los estacionamientos destinados para éstos después de concluidas las labores cotidianas, esto se determinó con base en dos verificaciones físicas realizadas los días 13 y 15 de noviembre de 2017 a las 8:00 a.m. Cabe hacer mención que la Dirección de Recursos Financieros y Materiales responsable del control del parque vehicular asignado a esta Secretaría no presentó justificaciones respecto a asuntos oficiales para que dichos vehículos no se concentraran. **Anexo 1.** **Contraponiéndose a las Políticas Administrativas, numeral 6.86 inciso f),** que dice: *"El uso de los vehículos deberá ajustarse a los siguientes criterios: Los vehículos utilitarios no deberán ser utilizados los fines de semana si no tienen algún asunto oficial, de igual forma en los períodos vacacionales, debiendo concentrarse en los estacionamientos destinados para éstos después de concluir las labores cotidianas, a excepción de aquellos vehículos destinados a la seguridad pública (incluyéndose a los servicios de vialidad, protección civil y ambulancias) que continuamente están en servicio, así como los que realizan funciones de supervisión vehicular, de obra y de siniestro".* **Manual de Organización y Procedimientos de las Secretaría de Turismo, respecto a las responsabilidades funcionales del Analista Especializado, que depende de la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, referencia PE-19-II-RI-XIX,** que dice: *"Realizar las demás actividades que indique el director del área"* **Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55** que dice: *"Son obligaciones de los servidores públicos:"* Fracción I que dice: *"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."* **Ley General De Responsabilidades Administrativas, Título Tercero, Capítulo I.- De las faltas administrativas no graves de los Servidores**		Lázaro, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado mediante el cual aclaran que los vehículos en cuestión tenían infracciones, por tal motivo, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas retuvo la documentación y una vez cubiertos los pagos fueron entregadas, por lo que personal de este Órgano Estatal de Control comprobó que actualmente se encuentran en sus respectivos expedientes. **SOLVENTADA** **3-** Del análisis a la documentación remitida por el Ente auditado, se concluyó que el resultado preliminar quedó debidamente solventado, en virtud de haber aclarado satisfactoriamente las Recomendaciones Preventiva y Correctiva.

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720),
F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
Públicos, Art. 49, que dice: *"Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:* ***Fracción I.*** *Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley.* **Ley de Responsabilidades Políticas y *Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46*** *que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales".* **Artículo 48**, fracción XV, que dice: *"Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"*		
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA **3**.- La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones en materia de control del parque vehicular, cumpla estrictamente con las políticas establecidas, concentrando los vehículos en el estacionamiento destinados después de concluir las labores cotidianas, excepto los que tienen asunto oficial, de lo contrario no proporcionar vehículos oficiales e incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho.	Presentaron: **3.-** Oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en respuesta a la Recomendación Preventiva.	**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **3.-** Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones en materia de control del parque vehicular, cumpla estrictamente con las políticas establecidas, concentrando los vehículos en el estacionamiento destinados después de concluir las labores cotidianas, excepto los que tienen asunto oficial, de lo contrario no proporcionar vehículos oficiales e incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA **3.-** La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique el motivo por el cual no se concentraron estos vehículos en el estacionamiento después de concluir las labores cotidianas, en	Presentaron: **3.-** Oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en respuesta a la Recomendación Correctiva. Oficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 con la aclaración al resultado preliminar Oficio DGEDIR/F-021/2018 de fecha 12 de marzo de 2018	**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **3.-** Se solventa la Recomendación Correctiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que realice una

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio y término de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1, y fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el artículo 46 apartado 1 y 48 apartado 1fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.	Oficio DGPT/050/2018 de fecha 9 de marzo de 2018 Oficio DRFM/003/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 Oficio DS/05/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 Oficio DS/168/2018 de fecha 23 de marzo de 2018	revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique el motivo por el cual no se concentraron estos vehículos en el estacionamiento después de concluir las labores cotidianas. Oficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado mediante el cual aclaran el hecho de no haber concentrado los vehículos en los estacionamientos destinados para éstos después de concluidas las labores cotidianas de conformidad con los siguientes oficios: Oficio DGEDIR/F-021/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 emitido por el Lic. Jorge González Moncayo y dirigido a la Mtra. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, mediante el cual informa que el día de la verificación física del parque vehicular el Secretario de Turismo le asignó una comisión. Oficio DGPT/050/2018 de fecha 9 de marzo de 2018 emitido por el Mtro. Miguel González González, Director General de Promoción Turística y dirigido a la Mtra. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, mediante el cual informa que el día de la verificación física del parque vehicular el vehículo se encontraba en el taller producto de un siniestro (anexan soporte de la aseguradora correspondiente). Oficio DRFM/003/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 emitido por el C. J. Jonathan Gómez M., Coordinador del parque vehicular, y dirigido a la Contraloría del Estado, mediante el cual informa que el día de la verificación 3 vehículos se habían proporcionado a servidores públicos para diferentes comisiones, presentando además las bitácoras correspondientes. Y un vehículo se encontraba en un taller mecánico (anexan la orden de servicio correspondiente)

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720),
F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
RESULTADO PRELIMINAR (R) **4.-** De los 13 vehículos utilitarios a los que se les realizó la verificación física se constató que ninguno de ellos cuentan con el emblema oficial del Poder Ejecutivo o de la Dependencia correspondiente, estos son los siguientes: **Contraponiéndose a las Políticas Administrativas, numeral 6.86. Inciso b,**		Oficio DS/05/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 emitido por el Lic. José Octavio Cano Gamboa, Secretario Particular del Secretario de Turismo y dirigido a la Mtra. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, mediante el cual informa que el día de la verificación física 2 vehículos estuvieron en actividades propias de la agenda del titular de esta Dependencia. Oficio DS/168/2018 de fecha 23 de marzo de 2018 emitido por el Lic. Jesús Enrique Ramos Flores, Secretario de Turismo y dirigido a la Mtra. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, mediante el cual le instruye para que apoye a los Directores para que en ejercicio de sus funciones con el fin de cubrir las agendas de trabajo encomendadas por él mismo y de ser necesario los vehículos no pernoctaran en el estacionamiento asignado, no obstante a lo mencionado en las políticas administrativas. **SOLVENTADA** **4.-** Del análisis a la documentación remitida por el Ente auditado, se concluyó que el resultado preliminar quedó debidamente solventado, en virtud de haber aclarado satisfactoriamente las Recomendaciones Preventiva y Correctiva.

	Marca	Tipo	Modelo	Placas
1	Toyota	Higue	2009	JHZ1600
2	Chevrotet	Chevy	2009	JHZ1504
3	Chevrolet	Malibu	2007	JHZ1125
4	Nisan	Trail	2005	JHZ1151
5	Ford	Ranger	2015	JR91236
6	Chevrolet	Malibu	2004	JHZ1614
7	Nisan	Tida	2015	JLS1060
8	Nisan	Tida	2015	JLS1086
9	Nisan	Tida	2012	JHZ3545
10	Toyota	Hiace	2014	JLS1046
11	Nisan	Tsuru	2001	JHZ1779
12	Chevrolet	Chevy	2006	JHZ1648
13	Chevrolet	Chevy	2006	JHZ1242

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720),
F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
que dice: *"El uso de los vehículos deberá ajustarse a los siguientes criterios: Los vehículos utilitarios deberán contar con emblemas oficiales del Poder Ejecutivo o de la dependencia correspondiente en lugares visibles…"* **Manual de Organización y Procedimientos de las Secretaría de Turismo, respecto a las responsabilidades funcionales del Analista Especializado, que depende de la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, referencia PE-19-II-RI-XIX,** que dice: *"Realizar las demás actividades que indique el director del área"* **Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55** que dice: *"Son obligaciones de los servidores públicos:"* Fracción I que dice: *"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."* **Ley General De Responsabilidades Administrativas, Título Tercero, Capítulo I.- De las faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos, Art. 49,** que dice: *"Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: **Fracción I.** Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley.* **Ley de Responsabilidades Políticas y *Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46*** *que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales".* **Artículo 48**, fracción XV, que dice: *"Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"* **RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **4.-** La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones en materia de control del parque vehicular, cumpla estrictamente con las políticas establecidas, realizando los trámites necesarios para que la totalidad de los vehículos oficiales porten el emblema oficial del Poder Ejecutivo o de la Dependencia, así como para que incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho.	Presentaron: **4.-** Oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en respuesta a la Recomendación Preventiva.	**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **4.-** Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones en materia de control del parque vehicular, cumpla estrictamente con las políticas establecidas, realizando los trámites necesarios para que la totalidad de los vehículos oficiales porten el emblema oficial del Poder Ejecutivo o de la Dependencia, así como para que incremente la supervisión al personal del tramo de control

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
resentaron: .- Oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en espuesta a la Recomendación Correctiva. ficio DS/DJ-195/2017 de fecha 7 de junio de 2017, en espuesta a la Recomendación Correctiva. ficio SECTURJAL/DGA/OFS/00060/208 de fecha 7 de marzo e 2018, en respuesta a la Recomendación Correctiva ficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 con aclaración al resultado preliminar	responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho. **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **4.-** Se solventa la Recomendación Correctiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique el motivo por el cual los vehículos oficiales no cuentan con el emblema oficial del Poder Ejecutivo o de la Dependencia, y proceder a rotularlos, Oficio DS/DJ-195/2017 de fecha 7 de junio de 2017, emitido por el Lic. Jesús Enrique Ramos Flores, Secretario de Turismo y dirigido a la Mtra. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, mediante el cual le solicita sea retiradas las calcomanías con el logo del Gobierno del Estado como parte de las medidas de prevención y seguridad que esta Secretaría está implementando. Oficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado mediante el cual aclaran la instrucción de retirar el emblema oficial. Copia del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo que señala en el artículo 7°. "Son facultades y atribuciones del Secretario las siguientes: I. Establecer, dirigir y controlar la política de la Secretaría, así como planear y coordinar en los términos de la legislación aplicable en el sector turismo"

de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720),
)
de 2017

NÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
SOLVENTADA Del análisis a la documentación remitida por el Ente ditado, se concluyó que el resultado preliminar quedó bidamente solventado, en virtud de haber aclarado isfactoriamente las Recomendaciones Preventiva y rrectiva.

es Terrestre (Partida 3720),

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

realizar las acciones necesarias para corregir la situación observada, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio y término de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1, y fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el artículo 46 apartado 1 y 48 apartado 1 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

RESULTADO PRELIMINAR (NR)

6.- Se determinó una diferencia por **$4,495.00** que resultó de un comparativo entre los importes de 4 facturas y los registros según el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), como sigue:

Factura		SIIF	Diferencia
No.	Importe		
CFR000094863	$1,629.81	$1,554.18	$75.63
200	$4,234.00	$2,320.00	$1914
204	$4,848.80	$2,900.00	$1,948.80
001019GTi	$11,994.40	$11,437.60	$556.80
Total	**$22,707.01**	**$18,211.78**	**$4,495.23**

Contraviniendo lo señalado en el artículo 6 del Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública del Estado de Jalisco 2017 que dice: *"Las Direcciones Generales Administrativas de cada Dependencia o sus equivalentes serán las unidades encargadas de coordinar las actividades de planeación, programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público.*

Manual de Organización y Procedimientos de las Secretaría de Turismo, respecto a las responsabilidades del Contador consideradas en la

revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique el motivo por el cual las facturas señaladas no consignaron el sello de pagado con cargo al Fondo Revolvente, por lo que deben realizar las acciones necesarias para corregir la situación observada,

Oficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado, mediante el cual aclaran que el Área de Recursos Financieros es la responsable de sellarlas una vez que realiza la captura en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), y las facturas que proporcionaron al personal de esta Órgano estatal de Control fueron las copias que conservan en los expedientes del parque vehicular. Situación que se constató en los paquetes de reembolso respecto a las 27 facturas señaladas.

SOLVENTADA

6- Del análisis a la documentación remitida por el Ente auditado, se concluyó que el resultado preliminar quedó debidamente solventado, en virtud de haber aclarado satisfactoriamente las Recomendaciones Preventiva y Correctiva.

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
Narrativa del Proceso de Pago de Facturas, progresivo 17, que dice: "Capturar las facturas en el SIIF y elaborar paquete basado en las políticas administrativas". **Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55** que dice: *"Son obligaciones de los servidores públicos:"* Fracción I que dice: *"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."* **Ley General De Responsabilidades Administrativas, Título Tercero, Capítulo I.- De las faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos, Art. 49,** que dice: *"Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:* ***Fracción I.*** *Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley.* **Ley de Responsabilidades Políticas y *Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46*** *que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales".* **Artículo 48**, fracción XV, que dice: *"Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"* **RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **6.-** La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones en materia del control de los gastos por concepto de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, cumpla estrictamente con las políticas establecidas, evitando las diferencias en los importes registrados entre estos documentos, así como para que incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho.	Presentaron: **6.-** Oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en atención a la Recomendación Preventiva.	**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **6.-** Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones en materia del control de los gastos por concepto de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, cumpla estrictamente con las políticas establecidas, evitando las diferencias en los importes registrados entre estos documentos, así como para que incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho.

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA **6.-** La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique el motivo por el cual existió una diferencia por **$4,495.00** que resultó de un comparativo entre los importes de 4 facturas y los registros según el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), por lo que deben realizar las acciones necesarias para corregir la situación observada, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio y término de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1, y fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el artículo 46 apartado 1 y 48 apartado 1 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. **D.- PASAJES AÉREOS (PARTIDA 3710)** Se procedió al análisis, cálculo, observación, investigación e inspección del monto ejercido por la Secretaría de Turismo respecto a la partida 3710 (Pasajes Aéreos) por el periodo del 01 de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017; así como su registro, control y soportes documentales, de conformidad con el Registro Detalle de Movimiento Comprometido/Ejercido del SIIF, como sigue:	Presentaron: **6.-** Oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en atención a la Recomendación Correctiva. Oficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 con la aclaración al resultado preliminar	**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **6.-** Se solventa la Recomendación Correctiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique el motivo por el cual existió una diferencia por $4,495.00 que resultó de un comparativo entre los importes de 4 facturas y los registros según el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), por lo que deben realizar las acciones necesarias para corregir la situación observada Oficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado mediante el cual aclara que las diferencias en los importes se deben a que la captura en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) se realizó afectando dos partidas (anexan copia de las facturas y del SIIF correspondientes).

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
Monto asignado, 2017 $2´111,229.00 Monto ejercido al 15 de septiembre, 2017 $313,638.80 Monto revisado del monto ejercido $313,638.80 Porcentaje revisado del monto ejercido 100% Determinándose los siguientes resultados preliminares: **RESULTADO PRELIMINAR (R)** **7.-** De la comisión a Puerto Vallarta, Jalisco durante los días 2 y 3 de noviembre de 2016 realizada por el Lic. Jesús Enrique Ramos Flores, Secretario de Turismo, se determinaron las siguientes irregularidades: **5A.-** Presentan 2 recibos de viáticos con diferentes importes uno por $3,450.80 y otro por $3,199.00. **5B.-** Los importes de la comprobación de los gastos no coinciden con los recibos de viáticos señalados en el inciso anterior, ya que presenta las facturas A-23344 por $2,619.00 y F1591 por $580.00. **5C.-** Estas facturas presenta fechas de emisión que no corresponden a las de esta comisión ya que son del 10 de junio de 2015, y del 5 de diciembre de 2016. **5D.-** Tanto el oficio de comisión como los recibos de viáticos señalan como destino del viaje Puerto Vallarta, Jalisco pero la factura A-23344, señala como destino Guadalajara-México-Cancun.. **5E.-** La afectación presupuestal se realizó en el ejercicio 2017 y la comisión en el ejercicio 2016. **Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 39,** que dice: *"Los titulares de las áreas administrativas de las dependencias serán los responsables de instrumentar el procedimiento administrativo interno para el ejercicio de los viáticos, con cargo a los recursos del Fondo Revolvente asignado, apegándose a los importes autorizados en el presente Manual y de acuerdo a los techos financieros asignados en las partidas correspondientes de sus presupuestos autorizados, estableciendo los mecanismos de control que aseguren el uso óptimo y racional de los recursos bajo la observancia de las disposiciones legales aplicables.* **Manual de Organización y Procedimientos de las Secretaría de Turismo, respecto a las responsabilidades funcionales del Coordinador Financiero Contable que dependen de la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, referencia PE-7-II-RI-22-II-17,** que dice: "Verificar comprobación de viáticos".		**SOLVENTADA** **7-** Del análisis a la documentación remitida por el Ente auditado, se concluyó que el resultado preliminar quedó debidamente solventado, en virtud de haber aclarado satisfactoriamente las Recomendaciones Preventiva y Correctiva.

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: *"Son obligaciones de los servidores públicos:"* Fracción I que dice: *"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."* **Ley General De Responsabilidades Administrativas, Título Tercero, Capítulo I.- De las faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos, Art. 49,** que dice: *"Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: **Fracción I.** Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley.* **Ley de Responsabilidades Políticas y *Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46*** *que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales".* **Artículo 48**, fracción XV, que dice: *"Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"* **RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **7**.- La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones en materia de control de los gastos por concepto de viáticos y pasajes, cumpla estrictamente con las políticas establecidas, generando toda esta documentación de manera clara y transparente y dando trámite únicamente a los comprobantes de gastos que reúnan todos los requisitos señalados en la normatividad aplicable, así como para que incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho. **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **7.-** La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General	Presentaron: **7.-** Oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en atención a la Recomendación Preventiva. Presentaron: **7.-** Oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en	**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **7.-** Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones en materia de control de los gastos por concepto de viáticos y pasajes, cumpla estrictamente con las políticas establecidas, generando toda esta documentación de manera clara y transparente, dando trámite únicamente a los comprobantes de gastos que reúnan todos los requisitos señalados en la normatividad aplicable, así como para que incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho. **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **7.-** Se solventa la Recomendación Correctiva en virtud de que

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720),
F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique el motivo por el cual se presentaron estas irregularidades en la documentación generada de esta comisión, por lo que deben realizar las acciones necesarias para corregir la situación observada, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio y término de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1, y fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el artículo 46 apartado 1 y 48 apartado 1 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. **RESULTADO PRELIMINAR (NR)** **8-** De la comisión anterior se determinó que no fue posible verificar si la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados por un total de **$6,649.00** fueron exigidos en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión al servidor público comisionado, ya que en la documentación que nos presentó la Dirección de Recursos Financieros y Materiales no contiene la evidencia de la fecha de recepción de dicha comprobación. **Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado,**	atención a la Recomendación Correctiva. Oficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 con la aclaración al resultado preliminar	presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique el motivo por el cual se presentaron estas irregularidades en la documentación generada de esta comisión, por lo que deben realizar las acciones necesarias para corregir la situación observada, Oficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado mediante el cual aclara que las irregularidades determinadas en este resultado preliminar se deben a que se omitió cobrar en primer recibo de viáticos un tramo de boleto de avión pendiente de aplicar Guadalajara-Cancún, Cancún-Guadalajara, del cual sólo se utilizó el primer tramo, quedando pendiente el segundo, el cual se utilizó en la comisión del 2 al 3 de nov a Puerto Vallarta con un costo de 2,616.00, más un cargo por $580.00 por cambio de destino. Afectando presupuestalmente el gasto en el año 2017. **SOLVENTADA** **8-** Del análisis a la documentación remitida por el Ente auditado, se concluyó que el resultado preliminar quedó debidamente solventado, en virtud de haber aclarado satisfactoriamente las Recomendaciones Preventiva y Correctiva.

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
numeral 46, que dice:*"Los titulares de las áreas administrativas de las dependencias serán los responsables de instrumentar el procedimiento administrativo interno para el ejercicio de los viáticos, con cargo a los recursos del Fondo Revolvente asignado, apegándose a los importes autorizados en el presente Manual y de acuerdo a los techos financieros asignados en las partidas correspondientes de sus presupuestos autorizados, estableciendo los mecanismos de control que aseguren el óptimo y racional de los recursos bajo la observancia de las disposiciones legales aplicables.* **Manual de Organización y Procedimientos de las Secretaría de Turismo, respecto a las responsabilidades funcionales del Coordinador Financiero Contable que dependen de la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, referencia PE-7-II-RI-22-II-17,** que dice: "Verificar comprobación de viáticos". **Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55** que dice: *"Son obligaciones de los servidores públicos:"* Fracción I que dice: *"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."* **Ley General De Responsabilidades Administrativas, Título Tercero, Capítulo I.- De las faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos, Art. 49,** que dice: *"Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: **Fracción I.** Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley.* **Ley de Responsabilidades Políticas y *Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46*** *que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales".* **Artículo 48**, fracción XV, que dice: *"Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"* **RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **8.-** La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la comprobación de los recursos otorgados para pasajes aéreos, cumpla estrictamente con las normas establecidas, dejando constancia en todos los casos de la fecha exacta en que los Servidores Públicos comisionados presentaron su comprobación y/o reintegro de los importes otorgados y así	Presentaron: **8.-** Oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en atención a la Recomendación Preventiva.	**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **8.-** Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la comprobación de los recursos otorgados para pasajes aéreos, cumpla

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
verificar que se comprobaron dentro del plazo no mayor de tres días contados al término de cada comisión, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin de evitar la recurrencia de la observación.		estrictamente con las normas establecidas, dejando constancia en todos los casos de la fecha exacta en que los Servidores Públicos comisionados presentaron su comprobación y/o reintegro de los importes otorgados y así verificar que se comprobaron dentro del plazo no mayor de tres días contados al término de cada comisión, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin de evitar la recurrencia de la observación.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA **8.-** La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique a la Contraloría del Estado la omisión de la constancia de la fecha en que los Servidores Públicos comisionados presentaron su documentación comprobatoria por la cantidad de **$6,649.00** como indica la normatividad, por lo que deben realizar las acciones necesarias para corregir la situación observada, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio y término de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1, y fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el artículo 46 apartado 1 y 48 apartado 1 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.	Presentaron: **8.-** Oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en atención a la Recomendación Correctiva. Oficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 con la aclaración al resultado preliminar	**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **8.-** Se solventa la Recomendación Correctiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique a la Contraloría del Estado la omisión de la constancia de la fecha en que los Servidores Públicos comisionados presentaron su documentación comprobatoria por la cantidad de $6,649.00 como indica la normatividad, por lo que deben realizar las acciones necesarias para corregir la situación observada. Oficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado mediante el cual presentan copia del recibo de viáticos de dicha comisión el cual presenta la evidencia de que los importes otorgados fueron comprobados por el servidor público dentro del plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de la comisión.

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
RESULTADO PRELIMINAR (R) **9.-** De la comisión a la Ciudad de México durante los días 8 y 9 de noviembre de 2016 realizada por el Lic. Jesús Enrique Ramos Flores, Secretario de Turismo, se determinaron las siguientes irregularidades: **7A.-** Presentan 2 recibos de viáticos con diferentes importes uno por $5,155.00 y otro por $5,810.00. **7B.-** Los importes de la comprobación de los gastos no coinciden con los recibos de viáticos señalados en el inciso anterior, ya que presenta las facturas A-12080 por $4,998.00 y F1590 por $580.00. **7C.-** La factura A-12080 presenta fecha de emisión que no corresponden a la de esta comisión ya es del 1 de agosto de 2014. **7D.-** La afectación presupuestal se realizó en el ejercicio 2017 y la comisión en el ejercicio 2016. **Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 39,** que dice: *"Los titulares de las áreas administrativas de las dependencias serán los responsables de instrumentar el procedimiento administrativo interno para el ejercicio de los viáticos, con cargo a los recursos del Fondo Revolvente asignado, apegándose a los importes autorizados en el presente Manual y de acuerdo a los techos financieros asignados en las partidas correspondientes de sus presupuestos autorizados, estableciendo los mecanismos de control que aseguren el uso óptimo y racional de los recursos bajo la observancia de las disposiciones legales aplicables.* **Manual de Organización y Procedimientos de las Secretaría de Turismo, respecto a las responsabilidades funcionales del Coordinador Financiero Contable que dependen de la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, referencia PE-7-II-RI-22-II-17,** que dice: "Verificar comprobación de viáticos". **Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55** que dice: *"Son obligaciones de los servidores públicos:"* Fracción I que dice: *"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."* **Ley General De Responsabilidades Administrativas, Título Tercero, Capítulo I.- De las faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos, Art. 49,** que dice: *"Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:* ***Fracción I.*** *Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los*		**SOLVENTADA** **9-** Del análisis a la documentación remitida por el Ente auditado, se concluyó que el resultado preliminar quedó debidamente solventado, en virtud de haber aclarado satisfactoriamente las Recomendaciones Preventiva y Correctiva.

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley. **Ley de Responsabilidades Políticas y *Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46*** *que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales".* **Artículo 48**, fracción XV, que dice: *"Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"*		
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA **9.-** La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones en materia de control de los gastos por concepto de viáticos y pasajes, cumpla estrictamente con las políticas establecidas, generando toda esta documentación de manera clara y transparente y dando trámite únicamente a los comprobantes de gastos que reúnan todos los requisitos señalados en la normatividad aplicable, así como para que incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho.	Presentaron: **9.-** Oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en atención a la Recomendación Preventiva.	**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **9.-** Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones en materia de control de los gastos por concepto de viáticos y pasajes, cumpla estrictamente con las políticas establecidas, generando toda esta documentación de manera clara y transparente y dando trámite únicamente a los comprobantes de gastos que reúnan todos los requisitos señalados en la normatividad aplicable, así como para que incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA **9.-** La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique el motivo por el cual se presentaron estas irregularidades en la documentación generada de esta comisión, por lo que deben realizar las acciones necesarias para corregir la situación observada, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya	Presentaron: **9.-** Oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en atención a la Recomendación Correctiva. Oficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 con la aclaración al resultado preliminar	**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **9.-** Se solventa la Recomendación Correctiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique el motivo por el cual se presentaron estas irregularidades en la documentación

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720),
F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio y término de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1, y fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el artículo 46 y 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. **E.- PASAJES TERRESTRE (PARTIDA 3720)** Se procedió al análisis, cálculo, observación, investigación e inspección del monto ejercido por la Secretaría de Turismo respecto a la partida 3720 (Pasajes Terrestres) por el periodo del 01 de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017; así como su registro, control y soportes documentales, de conformidad con el Registro Detalle de Movimiento Comprometido/Ejercido del SIIF, como sigue: Monto asignado, 2017 $525,718.00 Monto ejercido al 15 de septiembre, 2017 $208,658.88 Monto revisado del monto ejercido $208,658.88 Porcentaje revisado del monto ejercido 100% Se comprobó que los Servidores Públicos responsables del control y manejo de los recursos asignados para este rubro, han realizado sus actividades apegadas a la normatividad vigente, lo anterior debido a que no se determinaron irregularidades.		generada de esta comisión, por lo que deben realizar las acciones necesarias para corregir la situación observada. Oficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado mediante el cual aclara que las irregularidades determinadas en este resultado preliminar se deben a que se omitió cobrar en primer recibo de viáticos un tramo de boleto de avión pendiente de aplicar Guadalajara-México, del cual sólo se utilizó el primer tramo y quedando pendiente el segundo, con un costo de 5,230.00, más un cargo por $580.00 por cambio de fecha. Afectando presupuestalmente el gasto en el año 2017.

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
F.- VIÁTICOS EN EL PAÍS (PARTIDA 3750) Se procedió al análisis, cálculo, observación, investigación e inspección del monto ejercido por la Secretaría de Turismo respecto a la partida 3750 (Viáticos en el país) por el periodo del 01 de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017; así como su registro, control y soportes documentales, de conformidad con el Registro Detalle de Movimiento Comprometido/Ejercido del SIIF, como sigue: Monto asignado, 2017 $1´019,409.00 Monto ejercido al 15 de septiembre, 2017 $ 677,483.55 Monto revisado del monto ejercido 288,464.22 Porcentaje revisado del monto ejercido 43% Determinándose los siguientes resultados preliminares: **RESULTADO PRELIMINAR (R)** **10.-** En 9 comisiones las cantidades otorgadas por concepto de hospedaje no se sujetaron a los tabuladores de viáticos correspondientes, determinando una diferencia de **$17,377.82,** cantidad pagada de más. **Anexo 3.** **Contraviniendo al Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 24,** que dice: *"Las autorizaciones para el otorgar alimentación y hospedaje se sujetarán a los siguientes tabuladores de viáticos, donde los montos contemplados para el Interior de la República Mexicana y el Estado de Jalisco se establecen en pesos mexicanos y para el extranjero en dólares de los Estados Unidos (USD).* **Manual de Organización y Procedimientos de las Secretaría de Turismo, respecto a las responsabilidades funcionales del Coordinador Financiero Contable que dependen de la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, referencia PE-7-II-RI-22-II-10, que dice:** *"Calcular viáticos"* **Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55** que dice: *"Son obligaciones de los servidores públicos:"* Fracción I que dice: *"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."* **Ley General De Responsabilidades Administrativas, Título Tercero, Capítulo I.- De las faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos, Art. 49,** que dice: *"Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido*		**SOLVENTADA** **10-** Del análisis a la documentación remitida por el Ente auditado, se concluyó que el resultado preliminar quedó debidamente solventado, en virtud de haber aclarado satisfactoriamente las Recomendaciones Preventiva y Correctiva.

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
en las obligaciones siguientes: ***Fracción I.*** *Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley.* **Ley de Responsabilidades Políticas y *Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46*** *que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales".* **Artículo 48**, fracción XV, que dice: *"Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"*		
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA **10.-** La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones en materia de control de los gastos por concepto de viáticos en el país, cumpla estrictamente con las políticas establecidas, otorgando a los comisionados los recursos para viáticos con apago a los tabuladores correspondientes, así como para que incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho.	Presentaron: **10.-** Oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en atención a la Recomendación Preventiva.	**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **10.-** Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones en materia de control de los gastos por concepto de viáticos en el país, cumpla estrictamente con las políticas establecidas, otorgando a los comisionados los recursos para viáticos con apago a los tabuladores correspondientes, así como para que incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA **10.-** La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique el motivo por el cual se otorgaron recursos de más por **$17,377.82,** sin haber respetado los tabuladores correspondientes, por lo que deben realizar las acciones necesarias para corregir la situación	Presentaron: **10.-** Oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en atención a la Recomendación Correctiva. Oficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 con la aclaración al resultado preliminar	**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **10.-** Se solventa la Recomendación Correctiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720),
F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
observada, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio y término de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1, y fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el artículo 46 apartado 1 y 48 apartado 1 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. **RESULTADO PRELIMINAR (R)** **11.-** No se localizó la comprobación del gasto por concepto de combustible por el importe de **$407.39** otorgado para la comisión del día 27 de abril del presente año al municipio de Chapala, Jalisco al C, Rafael Lomelí Zúñiga, con cargo de Analista Especializado A, adscrito a la Dirección de Recursos Financieros y Materiales. **Contraviniendo al Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 41,** que dice: *"Una vez concluida la comisión, el comisionado integrará la comprobación de los gastos efectuados de la siguiente manera: Fracc. IV La documentación comprobatoria de los gastos realizados"* **Manual de Organización y Procedimientos de las Secretaría de Turismo, respecto a las responsabilidades funcionales del Coordinador Financiero Contable que dependen de la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, referencia PE-7-II-RI-22-II-8,** que dice: "Solicitar comprobación de viáticos previos. **Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55** que dice: *"Son obligaciones de los servidores públicos:"*		efecto de que aclare y/o justifique el motivo por el cual se otorgaron recursos de más por $17,377.82, sin haber respetado los tabuladores correspondientes, por lo que deben realizar las acciones necesarias para corregir la situación observada. Oficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado mediante el cual aclaran que el numeral 38 del Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado le otorga al titular de la Dependencia el poder para autorizar excedentes en los montos estipulados en los tabuladores de viáticos, previa autorización de la Secretaría. Presentaron además la evidencia de la reposición del fondo revolvente (solicitud de pago y pólizas contables emitida por el SIIF), en las que aparecen las cantidades observadas dentro de los paquetes de reembolsos correspondientes. **SOLVENTADA** **11-** Del análisis a la documentación remitida por el Ente auditado, se concluyó que el resultado preliminar quedó debidamente solventado, en virtud de haber aclarado satisfactoriamente las Recomendaciones Preventiva y Correctiva.

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
Fracción I que dice: *"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."* **Ley General De Responsabilidades Administrativas, Título Tercero, Capítulo I.- De las faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos, Art. 49,** que dice: *"Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: **Fracción I.** Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley.* **Ley de Responsabilidades Políticas y *Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46*** *que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales".* **Artículo 48**, fracción XV, que dice: *"Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"*		
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA **11**.- La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones en materia de control de los gastos por concepto de viáticos en el país, cumpla estrictamente con las políticas establecidas, recabando toda la documentación soporte de los gastos conforme a la normatividad aplicable, así como para que incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho.	Presentaron: **11.-** Oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en atención a la Recomendación Preventiva.	**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **11.-** Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones de control de los gastos por concepto de viáticos en el país, cumpla estrictamente con las políticas establecidas, recabando toda la documentación soporte de los gastos conforme a la normatividad aplicable, así como para que incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA **11.-** La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente	Presentaron: **11.-** Oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en atención a la Recomendación Correctiva. Oficio DGA/CRF/048/2018 de fecha 23 de marzo de 2018 con	**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **11.-** Se solventa la Recomendación Correctiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al Lic. Efraín

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720),
F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique el motivo por el cual no presentan la comprobación del gasto por concepto de combustible por el importe de $407.39 otorgado para esta comisión, por lo que deben realizar las acciones necesarias para corregir la situación observada, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio y término de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1, y fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el artículo 46 apartado 1 y 48 apartado 1 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. **RESULTADO PRELIMINAR (NR)** **12.-** 11 recibos de viáticos por un importe de **$40,879.95,** fueron comprobados fuera del plazo de 3 días hábiles señalados por la normatividad aplicable. **Anexo 4.** **Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 46,** que dice: "*Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión*". Numeral 56 que dice: *"Los Titulares de las áreas Administrativas no darán trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual, ni otorgarán viáticos a quienes tengan pendientes la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas."* **Manual de Organización y Procedimientos de las Secretaría de Turismo, respecto a las responsabilidades funcionales del Coordinador Financiero Contable que dependen de la Dirección de Recursos Financieros y**	la aclaración al resultado preliminar	Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique el motivo por el cual no presentan la comprobación del gasto por concepto de combustible por el importe de $407.39 otorgado para esta comisión, por lo que deben realizar las acciones necesarias para corregir la situación observada. Oficio DGA/CRF/048/2018 de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales y dirigido al L.A.E. Javier Olmedo Mercado, mediante el cual aclara que el Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, no señala la obligatoriedad de los servidores públicos de presentar la comprobación del gasto por concepto de combustible. **RESPUESTA INSUFICIENTE** **12.-** Del análisis a la documentación remitida por el ente auditado, se concluyó que la observación quedó Solventada Parcialmente, en virtud de haber aclarado satisfactoriamente la Recomendación Preventiva quedando pendiente la Recomendación Correctiva.

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
Materiales, referencia PE-7-II-RI-22-II-8, que dice: "Solicitar comprobación de viáticos previos. **Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55** que dice: *"Son obligaciones de los servidores públicos:"* Fracción I que dice: *"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."* **Ley General De Responsabilidades Administrativas, Título Tercero, Capítulo I.- De las faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos, Art. 49,** que dice: *"Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:* ***Fracción I.*** *Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley.* **Ley de Responsabilidades Políticas y *Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46*** *que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales".* **Artículo 48**, fracción XV, que dice: *"Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"* **RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **12**.- La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la comprobación de los recursos otorgados para Pasajes Terrestres, cumpla estrictamente con las normas establecidas, exigiendo en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión, la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados a los Servidores Públicos; no debiendo dar trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones aplicables, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin de evitar la recurrencia de la observación.	Presentaron: **12.-** Oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en atención a la Recomendación Preventiva.	**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **12.-** Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud de que presentaron al personal actuante de este Órgano Estatal de Control, copia del oficio DGA/CRF/036/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, y dirigido al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, mediante el cual le instruye para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la comprobación de los recursos otorgados para Pasajes Terrestres, cumpla estrictamente con las normas establecidas, exigiendo en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión, la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados a los Servidores Públicos; no debiendo dar trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones aplicables, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin de evitar la recurrencia de la observación.

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA **12.-** La Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa, deberá emitir instrucciones al Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez, Director de Recursos Financieros y Materiales, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique a la Contraloría del Estado el hecho de haber dado trámite a la comprobación y/o reintegro de los 11 Recibos de Viáticos por la cantidad de **$40,879.95**, que fueron presentados por los Servidores Públicos en fechas posteriores al plazo señalado por la normatividad, por lo que deben realizar las acciones necesarias para corregir la situación observada, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio y término de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1, y fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el artículo 46 apartado 1 y 48 apartado 1 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. .	Presentaron: **12.-** Oficio DGA/CRF/038/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, en atención a la Recomendación Correctiva. Oficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 con la aclaración al resultado preliminar.	**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **12.-** No solventa la Recomendación Correctiva en virtud de que presentan oficio DGA/CRF/040/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Lic. Gabriela Lucía Farías Valdes, Directora General Administrativa y dirigido al L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado mediante el cual aclaran que en 2 casos si se comprobaron en tiempo, en 1 caso se trató de una comisión continua y en 6 casos los gastos originalmente fueron realizados por los mismos servidores públicos comisionados y posteriormente la Dirección de Recursos Financieros y Materiales les reintegró los recursos (presentan copia de los recibos de viáticos con la evidencia correspondiente de estos 9 casos). Respecto a los 2 casos restantes no presentan la aclaración y/o justificación de la comprobación extemporánea: **Comisionado** | **Destino** | **Comprobación días posteriores** | **Importe de los viáticos** Gustavo Adolfo Salgado Segovia | Mascota, Jalisco | 1 año, 2 días | 1,308.00 Gabriela Verenice López Castro | Cd. de México | 67 días | 9,521.00 | | **Total** | **$10,829.00** Por lo que se deberán iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio y término de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1, y fracción III último párrafo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el artículo 46 apartado 1 y 48 apartado 1 fracción

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
G.- VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO (PARTIDA 3760) Se procedió al análisis, cálculo, observación, investigación e inspección del monto ejercido por la Secretaría de Turismo respecto a la partida 3760 (Viáticos en el Extranjero) por el periodo del 01 de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017; así como su registro, control y soportes documentales, de conformidad con el Registro Detalle de Movimiento Comprometido/Ejercido del SIIF, como sigue: Monto asignado, 2017 $793,933.00 Monto ejercido al 15 de septiembre, 2017 $191,087.06 Monto revisado del monto ejercido $191,087.06 Porcentaje revisado del monto ejercido 100% Se comprobó que los Servidores Públicos responsables del control y manejo de los recursos asignados para este rubro, han realizado sus actividades apegadas a la normatividad vigente, lo anterior debido a que no se determinaron irregularidades.		señalado en el artículo 46 apartado 1 y 48 apartado 1 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

SIMBOLOGÍA: **(NR)** = Resultado Preliminar No Relevante **(R)** = Resultado Preliminar Relevante

L.A.E. Javier Olmedo Mercado
Supervisor de Auditores

L.A.E. Ana León López
Coordinador de Auditoria (Encargada)

L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro
Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo

A.- Control Interno, B.- Parque Vehicular, C.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Partida 2961), D.- Pasajes Aéreos (Partida 3710), E.- Pasajes Terrestre (Partida 3720), F.- Viáticos en el País (Partida 3750) y G.- Viáticos en el Extranjero (Partida 3760)
Secretaría de Turismo, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de septiembre de 2017
Elaborado con fecha 9 de abril de 2018.